



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

MINISTERIO DE EDUCACION

PRONIED

50

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 018-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

A : GISELA MAGUIÑA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

Fecha : Lima, 02 de noviembre del 2017

ACTO O PROCEDIMIENTO**Marcar
"X"**

Baja		
Causales de baja	Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE	X

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED
Dirección	Jr. Carabaya N° 341
Ubicación	Cercado de Lima
Teléfono	6155930 - 27219

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Informe N° 073-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP	X
2	Memorando N° 318-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI	X
3	Informe N° 99-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP	X
4	Informe N° 444-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN	X
5	Informe N° 100-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP	X
6	Memorando N° 429-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI	X
7	Informe N° 127-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP	X
8	Memorando N° 473-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI	X
9	Informe N° 147-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP	X
10	Memorando N° 523-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI	X
11	Proyecto de Resolución	X

III. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que aprueba la creación y objeto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED.





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

IV. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 073-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA/CCP, de fecha 18 de julio del 2017, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, realizar la verificación y estimación de la nueva vida útil de veintinueve (29) bienes muebles, por tratarse de equipos informáticos, con valor neto S/. 1.00 y estar en uso por personal del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
2. Mediante Memorando N° 318-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 03 de agosto del 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió el Informe N° 004-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI/EAPC, a fin de comunicar la evaluación técnica realizada a catorce (14) equipos informáticos, determinando que seis (06) de ellos, se encuentran en mal estado, recomendando su baja.
3. Mediante Informe N° 99-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 21 de agosto del 2017, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento informó la existencia de bienes en desuso de la UE 108, a fin que la Coordinación de Servicios Generales remita opinión técnica acerca de seis (06) bienes electrónicos con el propósito de ser el caso, proceder a su baja y disposición final.
4. Mediante Informe N° 444-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 29 de agosto del 2017, la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, remitió la opinión técnica de seis (06) bienes electrónicos, determinando que se encuentran en mal estado, motivo por el cual recomiendan su baja.
5. Mediante Informe N° 100-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 22 de agosto del 2017, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, informó la existencia de bienes en desuso de la UE 108, a fin que la Oficina de Tecnologías de la Información, remita opinión técnica acerca de dos (02) equipos informáticos, con el propósito de ser el caso, proceder a su baja y disposición final.
6. Mediante Memorando N° 429-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 15 de setiembre del 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió el Informe N° 105-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-JCEB, a fin de comunicar la evaluación técnica realizada a dos (02) equipos informáticos, recomendando su baja.
7. Mediante Informe N° 127-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 18 de setiembre del 2017, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, remita opinión técnica de catorce (14) equipos informáticos con el propósito de ser el caso, proceder a su baja y disposición final.
8. Mediante Memorando N° 473-2017-MIENDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 05 de octubre del 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió el Informe N° 126-2017-MINEDU/VMGI/PRONIES-OTI-JCEB, a fin de comunicar la evaluación técnica realizada a catorce (14) equipos informáticos, determinando que doce (12) de ellos, se encuentran inoperativos, recomendando su baja.
9. Mediante Informe N° 147-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 04 de octubre del 2017, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, remita opinión técnica de quince (15) equipos informáticos con el propósito de ser el caso, proceder a su baja y disposición final. Asimismo, se solicitó informar la existencia de otros equipos informáticos en mal estado, adjuntando el informe técnico correspondiente.
10. Mediante Memorando N° 523-2017-MIENDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 23 de octubre del 2017, a Oficina de Tecnologías de la Información, remitió el Informe N° 150-2017-

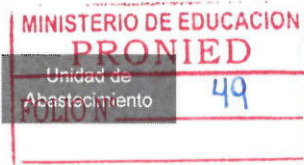




PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



MINEDU/VMGI/PRONIES-OTI-JCEB, a fin de comunicar la evaluación técnica realizada a quince (15) equipos informáticos, determinando que catorce (14) de ellos, se encuentran inoperativos, recomendando su baja.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La descripción y valorización de los bienes muebles, se detalla en el Anexo N° 01 adjunto al presente Informe Técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

1. El artículo 10° inciso j) del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. En tanto que el artículo 124° del Reglamento, indica que la unidad orgánica responsable de control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe.
2. Por otro lado, el artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.
3. Resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento precitado, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
4. Asimismo, el numeral 1 del Anexo 1 del citado Reglamento, señala como definición de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), a los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos; Por tal motivo, los bienes muebles propuestos para la baja se encuentra en la categoría de AEE.
5. Por otra parte, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN - "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.
6. Asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja. En el informe técnico deberá señalarse como causal de baja: RAEE.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

7. Por lo antes señalado, y revisando la documentación remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, es necesario realizar la baja de cuarenta (40) bienes muebles, por la causal de RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Cabe hacer mención que, de la revisión de los bienes muebles propuestos para baja, se desprende que no es de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse inoperativos con problemas técnicos, por lo que no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 27995 – que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Elaborado el expediente administrativo y el presente Informe Técnico que forma parte integrante del mismo, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento se pronuncia por la procedencia de la baja de cuarenta (40) bienes muebles, por la causal de RAEE, cuyas características y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente.

Para tal efecto se eleva el expediente administrativo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de evaluarlo y de encontrarlo conforme sea derivado a la Oficina General de Administración para su aprobación final.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




Alejandro Rodríguez Alván
Coordinador de Control Patrimonial
Abastecimiento - OGA

ANEXO N° 01
DEL INFORME TECNICO N° 018-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

ITEM	DESCRIPCION	SBN PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.10.2017			CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO		
001	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500002	EPSON	J311A	PX22001811	NEGRO	MALO	1503020301	3,291.74	2,880.36	411.38	RAEE	NO
002	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500003	HP	SCANJET N9120	CN37RF100K	NEGRO	MALO	1503020301	13,688.60	11,977.56	1,711.04	RAEE	NO
003	IMPRESORA LASER	7408041000003	HP	C7058A	JPFGB29226	BLANCO	MALO	1503020301	4,141.87	4,140.87	1.00	RAEE	NO
004	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	7408045500004	EPSON	FX-1170	1K01070623	CREMA	MALO	1503020301	1,811.43	1,810.43	1.00	RAEE	NO
005	MONITOR A COLOR	740877000010	COMPAQ	PE1154	302BM28SE379	BLANCO	MALO	1503020301	1,066.26	1,065.26	1.00	RAEE	NO
006	MONITOR A COLOR	740877000031	ACER	7234E	91743020049210040753H131S	BLANCO	MALO	1503020301	867.22	866.22	1.00	RAEE	NO
007	MONITOR PLANO	740881870020	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U4708	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
008	MONITOR PLANO	740881870074	DELL	E1911C	CN0N01VP64180171414M	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
009	TECLADO - KEYBOARD	740895000077	DELL	KB212-B	CN0KHCC77161617G041VA00	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
010	TECLADO - KEYBOARD	740895000083	DELL	KB212-B	CN0KHCC77161617G03P2A00	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
011	TECLADO - KEYBOARD	740895000108	DELL	KB212-B	CN0KHCC77161617G03KIA00	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
012	TECLADO - KEYBOARD	740895000152	DELL	KB212-B	CN0KHCC77161617G03KQA00	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
013	TECLADO - KEYBOARD	740895000240	DELL	SK-8120	CN-OC639N-71616-3BJ-0D4L-A00	NEGRO	MALO	1503020301	50.00	41.60	8.40	RAEE	NO
014	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000003	COMPAQ	D51C	USC31602VJ	NEGRO	MALO	1503020301	3,973.75	3,972.75	1.00	RAEE	NO
015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000004	VASTEC	S/M	201637	NEGRO	MALO	1503020301	4,605.51	4,604.51	1.00	RAEE	NO
016	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000058	DELL	D09M	FLJ80R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
017	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000099	DELL	D09M	FLK70R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000133	DELL	D09M	FLOG0R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000146	DELL	D09M	FLY90R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
020	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	952261150006	AMP	S/M	S/S	NEGRO	MALO	1503020303	671.63	670.63	1.00	RAEE	NO
021	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500001	GAMATRONIC	MP-110	56854	CREMA	MALO	1503020904	4,298.69	4,297.69	1.00	RAEE	NO
022	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700029	MIRAY	VMP-16	S/S	CREMA	MALO	91050301	96.00	-	96.00	RAEE	NO
023	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700072	ILUMI	IL-20	S/S	NEGRO	MALO	91050301	128.00	-	128.00	RAEE	NO
024	ESTABILIZADOR	462252150035	CENTRALION	S/M	20110915009	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
025	ESTABILIZADOR	462252150059	CENTRALION	S/M	20110915033	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
026	ESTABILIZADOR	462252150101	CENTRALION	S/M	20110915076	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
027	ESTABILIZADOR	462252150103	CENTRALION	S/M	20110915708	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
028	ESTABILIZADOR	462252150106	CENTRALION	S/M	20110915081	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
029	ESTABILIZADOR	462252150113	CENTRALION	S/M	20110915088	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
030	ESTABILIZADOR	462252150121	CENTRALION	S/M	20110915096	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
031	ESTABILIZADOR	462252150145	CENTRALION	S/M	20110915120	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
032	TECLADO - KEYBOARD	740895000025	HP	ILEGIBLE	ILEGIBLE	NEGRO	MALO	91050303	104.00	-	104.00	RAEE	NO
033	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580032	KYOCERA	TASKALFA 305	N7T1X00175	BLANCO	MALO	1503020301	9,025.00	7,144.76	1,880.24	RAEE	NO
034	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580033	KYOCERA	TASKALFA 305	N7T1800113	BLANCO	MALO	1503020301	9,025.00	7,144.76	1,880.24	RAEE	NO
035	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700109	CONTINENTAL	CE 18012	S/S	BLANCO	MALO	91050301	85.00	-	85.00	RAEE	NO
036	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700136	CONTINENTAL	CE 18012	1012003564	BLANCO	MALO	91050301	85.00	-	85.00	RAEE	NO
037	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700152	CONTINENTAL	CE 18012	1012001299	BLANCO	MALO	91050301	85.00	-	85.00	RAEE	NO
038	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700161	CONTINENTAL	CE 18012	S/S	BLANCO	MALO	91050301	85.00	-	85.00	RAEE	NO

MINISTERIO DE EDUCACION
PRONIED
FOLIO N° 48



ANEXO N° 01
DEL INFORME TECNICO N° 018-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

ITEM	DESCRIPCION	SBN PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.10.2017			CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO		
039	ESTABILIZADOR	462252150154	CENTRALION	ARK5KM	5/5	NEGRO	MALO	1503020904	1,154.04	259.74	894.30	RAEE	NO
040	ESTABILIZADOR	462252150156	CENTRALION	ARK5KM	201504290214	NEGRO	MALO	1503020904	1,154.04	259.74	894.30	RAEE	NO
TOTAL -->									69,861.06	61,095.16	8,765.90		

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE DEL ANEXO N° 01
(Expresado en Soles)

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALORES AL 31.10.2017			
		VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	
Total 91050301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	964.00	-	964.00	
Total 91050303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	104.00	-	104.00	
Total 1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	61,514.66	55,607.36	5,907.30	
Total 1503020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	671.53	670.63	1.00	
Total 1503020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	6,606.77	4,817.17	1,789.60	
TOTAL		69,881.06	61,095.16	8,785.90	

